



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 884/11

Sucre, 16 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que Con registro N° CDE2-78, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 1147 del 20 de octubre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **"Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal Autónomo de Sucre – Jefatura de Medio Ambiente G.M.A.S. y la Dirección Distrital de Educación de Sucre"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 50/11 de fecha 30 de septiembre de 2011, ha tomado conocimiento el Informe 474/11 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de realizado el análisis de la documentación, se ha devuelto la totalidad de los documentos referente al trámite descrito precedentemente al Ejecutivo Municipal para que complemente información descrito a fs. 37.

Que, dando cumplimiento a lo observado por el Concejo Municipal, la MAE remite documentación de respaldo subsanando las observaciones realizadas por el Concejo Municipal mediante CITE: H.C.M. Alc. N° 512/11 del 30 de septiembre de 2011.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre a través de la Jefatura de Medio Ambiente ha gestionado la conjunción de esfuerzos técnicos para encarar un proceso de capacitación con los niños y niñas del ciclo primario sobre la selección de los residuos sólidos, en los basureros diferenciados que les proporcionará el Municipio con la visión de conservar el Medio Ambiente y evitar la contaminación atmosférica por la emisión de los gases tóxicos para la salud, a través de la concientización y capacitación a los alumnos del quinto grado del ciclo primario, sobre la selección de los residuos sólidos, para lo cual se realizó un diagnóstico en la Unidades Educativas sobre la disposición de los residuos sólidos.

Que, la constitución Política del Estado, en su art. 302 numeral 5) y la Ley Marco de Autonomías en su art. 88 y art. 5 de la Ley Marcelo Quiroga Santa cruz, establece como competencia exclusiva del Gobierno Municipal la de "Preservar, conservar y contribuir a la protección del Medio Ambiente y Recursos naturales...".

Que, el art. 302 numeral 35 de la C.P.E. establece la facultad del Municipio para "Firmar convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"

Que, son parte interviniente del presente Convenio las siguientes autoridades:

- El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL de Sucre** Representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara con CI 3681853 Pt en calidad de **Alcaldesa Municipal a.i.**, mayor de edad y hábil por ley.
- **DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION**, Representado por la Lic. Balbina Tamayo Padilla de Enríquez, DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION DE SUCRE, con CI 1051589 Ch, designada mediante Memorándum N° 004632 por el Ministerio de Educación.

Que, se describe como **objetivo general** en el presente convenio el de coordinar esfuerzos interinstitucionales para el desarrollo de acciones conjuntas de capacitación y concientización sobre la selección de residuos sólidos en los basureros diferenciados en las Unidades Educativas del Nivel Primario de la ciudad de Sucre.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 884/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, asimismo el convenio señala como **objetivo específico** dotar basureros diferenciados de plástico y material educativo para incentivar a la población estudiantil sobre la selección de los residuos sólidos y el hábito de botar la basura donde corresponde, Capacitar y concientizar a los alumnos del 5º curso del Ciclo Primario y al plantel Docente sobre la selección de los residuos sólidos en los basureros diferenciados para desarrollar destrezas y hábitos sobre las **TRES ERES (3 R) Reducir, Reciclar y Reutilizar**, Evaluar de manera objetiva y verificable el grado de cumplimiento de los objetivos inmediatos del proyecto de capacitación, permitiendo apreciar en qué medida las actividades desarrolladas fueron pertinentes y eficaces.

Que, el Convenio establece las siguientes responsabilidades:

Gobierno Municipal Autónomo de Sucre:

- a) A través de la Jefatura de Medio Ambiente, designará personal técnico para realizar las diferentes actividades de capacitación, curso por curso en la temática de selección de residuos sólidos en los basureros diferenciados.
- b) Invertir recursos inscritos en el POA 2011, para la adquisición de los materiales educativos para 25 establecimientos educativos, consistente en:
 1. 50 Basureros diferenciados de plástico más sus pedestales
 2. Juegos didácticos más sus implementos
 3. Banner de Tocuyo
 4. Videos Educativos (Audio Visuales)
 5. Llaveros
 6. Manual de Selección de Residuos Sólidos

Dirección Distrital:

- Incentivar a los maestros que hagan el seguimiento, evaluación y cumplimiento de lo establecido
- Autorizar el ingreso libre a las Unidades Educativas con un tiempo determinado de 1 hora por semana a cada curso
- Apoyar en otras actividades relacionadas con la temática ambiental
- Responsabilizar a los Directores de cada establecimiento con el cuidado de los basureros diferenciados
- Colocar los pedestales de los basureros diferenciados en un lugar fijo con materiales de agregado, cemento y la mano de obra.

UNIDADES EDUCATIVAS

- Responsabilizar a los directores de cada establecimiento con el cuidado de los basureros diferenciados.
- Colocar los pedestales de los basureros diferenciados en un lugar fijo con materiales de agregado, cemento y la mano de obra

Que, el presupuesto será gestionado por la Jefatura de Medio Ambiente del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

COSTO TOTAL EN Bs.

APORTE FINANCIERO JEFATURA DE MEDIO AMBIENTE G.M.A.S.	APORTE DIRECCION DISTRITAL SUCRE
55.000.00 Bs.	8.000 Bs.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 884/11

Que, la Dirección Distrital de Educación, aportara con mano de obra, agregados y cemento los mismos que han sido monetizados haciendo un total de bolivianos ocho mil (8.000).

Que, el Convenio se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 19 de abril de 2011, con Preventivo N° 03449, Categorías Programáticas 13 0000 001, Fuente 41, Org. Fin. 10, Partida de Gasto 41 113 Objeto de gasto 259 0000 - 391 0000 "Programa de Educación Ambiental", con total autorizado de Bs. 55.000.00.- (Cincuenta y Cinco Mii 00/100 Bolivianos).

Que, la metodología de la capacitación es la siguiente:

- 1° Fase **Concientización directa en las aulas o clases (ya realizada)**
- 2° Fase **Asistencia a las Unidades Educativas de los personajes en horas de Recreo, Ambientalito y sensibilito (ya realizada).**
- 3° Fase **Seguimiento a la capacitación (ya realizada)**
- 4° Fase **Evaluación a la capacitación (ya realizada)**
- 5ª Fase **Entrega de material de toda la capacitación y concientización entre folletos, afiches, cartillas a todos los establecimientos participantes (plazo de ejecución 10 días calendario)**

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma por ambas Autoridades de las instituciones intervinientes, hasta el 15 de diciembre del 2011.

Que, el presente convenio de capacitación transversal, en Educación Ambiental, sobre la selección de residuos sólidos en Unidades Educativas del nivel primario podrá ampliarse, de acuerdo a los resultados obtenidos, después de una reunión de evaluación entre ambas instituciones y la presentación previa de todos los documentos pertinentes para su debido respaldo.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras ejtne en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Sucre - Jefatura de Medio Ambiente del G.M.S. y la Dirección Distrital de Educación, legalmente representado como sigue:

- **EI GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL de Sucre** Representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara con CI 3681853 Pt en calidad de **Alcaldesa Municipal a.i.**
- **DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION**, Representado por la Lic. Balbina Tamayo Padilla de Enriquez, **DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACION DE SUCRE**, con CI 1051589 Ch, designada mediante Memorándum N° 004632.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 884/11

El convenio describe las siguientes contrapartes

APORTE FINANCIERO G.M.A.S.	APORTE DIRECCION DISTRITAL SUCRE
55,000.00 Bs.	8.000 Bs.

El convenio señala como **objetivo específico** el de dotar basureros diferenciados de plástico y material educativo por el GMS para incentivar a la población estudiantil sobre la selección de los residuos sólidos y el hábito de botar la basura donde corresponde, del 5º curso del Ciclo Primario y el plantel Docente sobre la selección de los residuos sólidos en los basureros diferenciados para desarrollar destrezas y hábitos sobre las **TRES ERES (3 R) Reducir, Reciclar y Reutilizar**, Evaluar de manera objetiva y verificable el grado de cumplimiento de los objetivos inmediatos del proyecto de capacitación, permitiendo apreciar en qué medida las actividades desarrolladas fueron pertinentes y eficaces en los siguientes años.

Art. 2º INSTRUIR a la MAE que a la conclusión del mismo, presentar al Concejo Municipal para fines de fiscalización informe documentado con respecto al uso y destino de los recursos económicos comprometidos en el presente convenio.

Art. 3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º El ejecutivo municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**